



ALCALDÍA DE PANAMA  
TESORERIA MUNICIPAL  
DEPARTAMENTO DE TESORERIA  
Apdo. Postal 0816-07728, Zona 1 Panamá

Panamá, 12 de Septiembre de 2011

Señores:  
Contribuyentes  
**Club de Mercancía**

Estimados Señores:

Con el ánimo de mejorar el servicio y los procesos con los contribuyentes que operan el sistema de Clubes de Mercancía, La Alcaldía de Panamá tiene a bien solicitarles que de aquí en adelante tomen en consideración los siguientes puntos:

- 1- Enviar una copia del resuelto activo a la fecha, emitido por la Junta de Control de Juegos, si tiene más de dos sucursales, enviarnos el listado con el desglose de los montos asignados a cada almacén y la dirección del almacén, según el resuelto de la JCJ.
- 2-Cuando emitan la orden de pago de los impuestos con relación al reporte de los clubes de mercancía vendidos, deben efectuar el reporte por cada uno de los almacenes o sucursales.
- 3-Facsímil de su firma y copia de la cedula del representante legal de la empresa.
- 4-Designar a un responsable por almacén, encargado de todo lo relacionado al manejo y la operación del sistema de clubes de mercancía, ante la Alcaldía de Panamá.
- 5-Al momento de confeccionar el reporte de ventas de club de mercancía debe especificar de qué mes y de qué año corresponde el pago del impuesto.
- 6- Cada listado presentado ante la Alcaldía de Panamá debe especificar el nombre, la cedula y la cantidad del monto de la acción adquirida de sus clientes.
- 7-Al emitirse el recibo de pago por la Alcaldía de Panamá, solo este se emitirá a nombre de la Razón Social o la Razón Comercial, que son los que están registrados en nuestro sistema como contribuyentes de club de mercancía, de existir algún cambio para emitir los recibos a nombre del Representante Legal, debe notificarse de forma escrita y con anticipación. A nivel de la Alcaldía de Panamá, se harán los ajustes necesarios para que a los nombres de los contribuyentes, se adicione el nombre comercial de la empresa.
- 8-Recordar que las fechas de pago sin sanción, ni recargos son los 10 primeros días de cada mes. Una vez pasada esa fecha, se deberá aplicar el 20% de recargo y el 1% en adelante por mes de pago atrasado.

Para mayor información comunicarse a los teléfonos 506.9747 / 506.9794 ext. 9794; correo electrónico [consulta\\_tributaria@hotmail.com](mailto:consulta_tributaria@hotmail.com) o [jessicareyes196007@hotmail.com](mailto:jessicareyes196007@hotmail.com)

Sin más por el momento,  
Licda. Jessica Reyes de Calderón  
**Directora de Administración Tributaria**



